

SEGURIDAD DINÁMICA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Carlos Fernández Gómez¹⁵

Funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias en España

Resumen

Actualmente, la gestión penitenciaria incluye muchos elementos y aspectos que se orientan al mantenimiento de la seguridad y, al mismo tiempo, a una apuesta clara por la reeducación y reinserción social de la población reclusa. De la combinación eficaz de ambos elementos (la custodia eficaz y el tratamiento) resultará una gestión del centro penitenciario más o menos eficiente.

En lo que se refiere a la seguridad, elemento clave en cualquier prisión, hemos de asumir que la concepción estática y física de dicha seguridad se encuentra ampliamente superada. En la actualidad, los muros, alambradas y cámaras, siguen siendo elementos necesarios, pero no suficientes en sí mismos. La consecución de un buen clima social, la existencia de canales eficaces de comunicación, la flexibilidad en la toma de decisiones, una óptima separación interior y una evaluación de riesgos, entre otros elementos, son considerados aspectos dinámicos que redundan en una óptima seguridad tanto para los funcionarios/as como para la población reclusa.

Palabras clave: seguridad, individualización, separación, comunicación, interacción.

Marco Teórico

Debe quedar claro que, cuando hablamos de seguridad penitenciaria, nos estaremos refiriendo a dos grandes tipos: la estática y la dinámica. En lo que respecta al primer tipo, la conforman principalmente los elementos arquitectónicos como muros, puertas, perímetros de seguridad, alambradas, cámaras, sensores, galerías, entre otros. Dichos elementos, incluso siendo de carácter estático, no son homogéneos ni universales: cada centro penitenciario los adapta en función de su naturaleza y de la población que acoge. No podemos comparar la seguridad de un centro de máxima seguridad con la de un centro abierto donde la población reclusa entra y sale para atender obligaciones laborales, formativas o familiares.

El segundo tipo de seguridad, el dinámico, es el que nos interesa principalmente. ¿Por qué? Porque depende en gran medida de la forma en que gestionemos el centro, de las decisiones que tomemos y de nuestra capacidad para adaptarnos a escenarios

¹⁵ Profesional de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en España, actual técnico principal en Gestión Penitenciaria del programa europeo de asistencia técnica contra el crimen organizado PACCTO 2.0.

cambiantes. Podríamos decir que la seguridad dinámica depende, en un grado significativo, de nuestro desempeño profesional y de nuestras habilidades.

Por ejemplo, uno de los elementos clave en la seguridad dinámica reside en el tipo de relaciones que establezcamos con la población reclusa. La firmeza y la defensa de la legalidad son fundamentales, pero también lo es la consecución de un clima positivo que facilite el conocimiento de las personas recluidas: sus hábitos, relaciones personales, historial delictivo, riesgos particulares o influencia sobre otros sujetos. Parece claro que todo lo anterior no depende de los elementos arquitectónicos, sino de nosotros mismos. Lo mismo sucede con los canales de comunicación que establezcamos: si somos capaces o no de detectar y reportar incidentes, si nuestra comunicación es eficaz, si podemos o no desarrollar protocolos específicos para evaluar riesgos, o si nuestra respuesta es proporcional a la detección de dichos riesgos, por ejemplo.

Tomando en consideración todo lo anterior, podríamos resumir, en una primera aproximación, que el concepto de seguridad dinámica descansa en algunos elementos:

- Las relaciones positivas e inteligentes que establezcamos con la población recluida: nos interesa especialmente conocer a dicha población, evitar la conflictividad y predisponerle al tratamiento y a las actividades reeducativas.
- El profesionalismo, es decir, la capacidad de cumplir nuestra tarea de la forma más eficaz posible, con pleno

respeto a la legalidad y a la normativa penitenciaria.

- La capacidad de manejar y seleccionar información sensible, y a su vez, de reportarla y de comunicarla a las personas más idóneas.
- Una óptima observación que permita el mejor conocimiento de la población, siendo capaces de predecir, cuando sea posible, conductas que puedan ser relevantes para la propia seguridad.
- Firmeza en la toma de decisiones, con pleno respeto a la normativa y con absoluta conciencia del poder legítimo y legal que ostentan los/as funcionarios/as.
- Flexibilidad y empatía para comprender situaciones personales diversas, de forma que se facilite un clima de mutuo respeto.

De todo lo anterior, desarrollaremos algunos de los principales elementos:

1. Las relaciones interpersonales con la población reclusa

La observación de la conducta, con la finalidad de predicción en muchos casos, debiera ser participante y activa cuando las circunstancias lo permitan. Quizás esto no sea posible en casos de extrema peligrosidad o aislamiento, pero sí cuando la interacción con la población reclusa es normalizada. No olvidemos que, gran parte de los internos/as, agradecen la cercanía, el respeto y la escucha, lo cual redunda al mismo tiempo en el respeto hacia los funcionarios/as, favoreciendo sin lugar a duda la seguridad a la que nos referimos.

El respeto al que nos estamos refiriendo no

sólo es patente en la forma de dirigirnos a las personas, también lo es en la forma en que se realizan los registros de celda, los cacheos, el control de las llamadas telefónicas, el trato a las comunicaciones y visitas y, por supuesto, en los posibles y no tolerables tratos degradantes o humillantes.

Además de lo anterior, conocer a dicha población nos permite cierto margen de anticipación para responder a determinados incidentes que comprometan la seguridad del centro.

A modo de resumen, podríamos afirmar que la consecución de un clima óptimo, siempre que sea posible, descansa en conductas tales como la interacción frecuente con la población reclusa, el refuerzo positivo de conductas apropiadas, el interés por su situación, el acceso siempre que las condiciones lo permitan a las zonas comunes y la evitación de la observación pasiva y distante, respondiendo a las solicitudes en un tiempo prudencial y mostrando firmeza y seguridad.

2. Una separación interior adecuada y un sistema de categorización

La separación interior de los internos/as, entendida también con términos como clasificación o ubicación, se refiere a la forma en cómo distribuimos a la población dentro de la prisión. Ello va a ser posible cuando el centro disponga de áreas independientes que podamos gestionar de acuerdo con nuestros intereses como responsables del establecimiento. Cuando se trata de establecimientos con zonas indiferenciadas, densamente pobladas, sin dependencias específicas para los distintos

usos, la separación eficaz es muy difícil. Por este motivo, el diseño arquitectónico de los centros, procurando la existencia de zonas impermeables y separadas las unas de las otras, es un elemento que, si bien resulta estático en sí mismo, favorece la seguridad dinámica.

La separación interior, que en última instancia debiera depender de las autoridades del centro penitenciario y nunca de la población reclusa, cumple distintos objetivos. En primer lugar, evita el contagio entre individuos altamente delictivos y otros con un menor perfil carcelario, con lo cual se frenan dinámicas de proselitismo y captación. En segundo lugar, rompe dinámicas de colaboración delictiva entre sujetos pertenecientes a un mismo grupo criminal, pudiendo favorecer el desistimiento o la apertura a nuevas formas de vida al margen del delito y del grupo.

En tercer lugar, facilita la labor de los propios funcionarios/as, al conocer en qué lugar se encuentra cada persona y los riesgos asociados. En cuarto lugar, protege a otros internos/as, al no estar expuestos a personas peligrosas o coactivas. En quinto lugar, favorece que sean las autoridades quienes gestionan el establecimiento, sin necesidad de depender de la voluntad de internos específicos que marcan el devenir y la realidad del día a día penitenciario.

Cuando sea posible, de acuerdo con las posibilidades que ofrezca la norma y la propia legislación penitenciaria, pueden crearse grupos especiales de observación. Es decir, un sistema inteligente y práctico de categorías que facilite el conocimiento y

supervisión de determinadas personas. Cuando se dispone de grupos diferenciados, en base a los criterios que se considere oportunos, la observación y monitoreo de estos se facilita, al evitar su dispersión y su infiltración indiferenciada. Si además de esto pueden crearse unidades de especial control y seguimiento, destinadas específicamente al seguimiento diario de estas personas y/o grupos, la seguridad del centro siempre se verá reforzada desde una perspectiva puramente dinámica.

3. El establecimiento de canales de comunicación eficaces

Todo lo anterior, la separación, la categorización, las relaciones interpersonales, entre otras, guardan una estrecha relación con una variable dinámica de primer orden: el hecho de que podamos comunicarnos de forma eficaz, informando de incidentes, sucesos, observaciones o impresiones que podamos tener. En este punto, conviene señalar que “más no siempre implica mejor”. Es decir, resulta inoperativo informar de absolutamente todo cuanto observamos en nuestro día a día, pero sí es importante que sepamos diferenciar bien la información sensible de la superficial y, en última instancia, saber a quién dirigirnos y mediante qué canal.

Resulta claro que, a mayor conocimiento de la población reclusa, mayor capacidad de diferenciación y mejor conciencia de lo que resulta ordinario o extraordinario. No obstante, podemos señalar una serie de conductas o fenómenos que, en términos generales, siempre debieran tenerse en cuenta. A su vez, conviene señalar que es

fundamental que exista una respuesta prevista cuando estos hechos se ponen en conocimiento. De nada sirve la información si no tenemos preparada una respuesta, una decisión o una forma de actuación. Así:

- Comportamientos que trascienden lo ordinario, como puede ser un aislamiento personal del resto de compañeros/as, un incremento de las conductas disruptivas, nuevas alianzas y amistades, un trato diferente al personal funcionario, entre otros.
- Conductas que pudieran poner de manifiesto coacciones, extorsiones o captación hacia el personal funcionario, así como hacia el resto de población reclusa. Esto cobra especial relevancia si se pretende poner freno a la posible corrupción de los funcionarios/as.
- Fenómenos que pueden comprometer de forma seria la seguridad del establecimiento, como intentos de evasión, agresiones, posesión de objetos prohibidos o amenazas de cualquier tipo.

Todo lo anterior, más otros hechos que puedan ser relevantes, son de especial interés y debiera existir una forma de comunicarlos a la mayor brevedad. Sobre este punto, hay dos cuestiones fundamentales: el funcionario debe saber cuándo, cómo y a quien dirigirse e, igual de importante, debe ofrecerse posteriormente una respuesta al funcionario. Esto garantiza la existencia de un doble canal de comunicación que se considera confiable por ambas partes, sin perjuicio de las consideraciones de confidencialidad y protección que puedan ser de observancia en función del tipo de información.

4. El tratamiento penitenciario

A menudo, tiende a considerarse que seguridad y tratamiento son aspectos contrapuestos o incompatibles, lo cual no es cierto ni se sostiene verdaderamente. La seguridad penitenciaria, entendida como garantía del orden, la disciplina y el respeto, facilita precisamente el principal objetivo de la pena privativa de libertad: la reeducación y la reinserción social. Una prisión donde exista hacinamiento, peligrosidad, separación indiferenciada y ausencia de control, dificulta sobremanera cualquier actividad reeducativa, lo cual repercute negativamente en la propia seguridad del centro.

Del mismo modo, un centro en el cual se faciliten la ocupación de los reclusos en tareas reeducativas, las alternativas de funcionamiento de acuerdo con la ley, los refuerzos de avances y el propio desistimiento criminal, así como los vínculos sociales constructivos, estará invirtiendo en su propia seguridad.

En este punto, la seguridad dinámica del centro guarda especial relación con las opciones de desistimiento criminal que seamos capaces de potenciar y facilitar. Es decir, ¿de qué forma podemos abortar relaciones delictivas entre sujetos para, a su vez, reforzar los avances que pueda llevar a cabo una persona alejándose del delito? Aquí, nuevamente, la separación interior, el conocimiento de la población, el seguimiento individual y la oferta de tratamiento, serán cruciales. No podemos olvidar que el individuo es nuestro punto de atención. El grupo es clave y nos ofrece muchas explicaciones, pero necesitamos

individualizar nuestra actuación en la medida de lo posible.

No son pocas las recomendaciones internacionales que abogan por canalizar la energía de las personas privadas de libertad a través de tareas reeducativas. Todo ello es compatible con el abordaje psicológico, integrado en una percepción constructiva de la prisión que, a la vez que busca la seguridad, persiga el abandono de la actividad delictiva.

Relaciones interpersonales, separación interior, categorización, comunicación o tratamiento son solo algunos elementos potenciadores de la seguridad penitenciaria. Elementos que tienen una naturaleza dinámica y dependen, por lo tanto, del día a día y de las decisiones en materia de gestión penitenciaria. A ello conviene añadir la importancia que tiene la proporcionalidad de nuestras respuestas y de las medidas que se adoptan: la individualización nos permitirá saber qué individuos tienen una mayor peligrosidad, en cualquiera de sus formas, y qué otras personas pueden beneficiarse en mayor medida de la intervención psicosocial, evitando el contagio y el proselitismo.

Conclusiones

La seguridad penitenciaria obedece a criterios estáticos y dinámicos, ambos necesarios. Estos últimos, estrechamente unidos a nuestra gestión, han de ser tenidos en cuenta puesto que dependen en gran medida de nuestras decisiones y enfoque profesional. Un conocimiento real

de la población reclusa, a través de una interacción lo más profesional posible, una adecuada separación e individualización, un abanico suficiente de actividades ocupacionales, la existencia de canales de comunicación eficaces, la comprensión de qué fenómenos son relevantes en mayor o menor medida, así como el entendimiento de la seguridad y la reeducación como realidades interdependientes, son sin duda algunos de los elementos que podemos valorar en este sentido.

Recomendaciones

Se recomienda que, en la capacitación de los cuerpos penitenciarios, se haga especial énfasis en la necesidad de comprender la seguridad penitenciaria como un concepto que, además de los elementos físicos, también depende de cuestiones dinámicas y de procedimiento. Ello incluye la forma en la que nos relacionamos con la población reclusa, cómo gestionamos el conflicto, el modo en que se motiva al tratamiento o cómo llegamos a conocer a las personas privadas de libertad.

De este modo, se pueden enumerar diversas cuestiones que guardan relación directa con una mayor o menor seguridad penitenciaria y que pueden ser objeto de formación, entre otras muchas:

1. La intervención en crisis, procurando la desescalada conductual en situaciones de violencia, autolesión, agresividad o cualquier otra que comprometa la seguridad.
2. La observación conductual, atendiendo a elementos de especial interés que puedan o deban reportarse a las unidades correspondientes.
3. La interacción personal, con especial atención al lenguaje verbal y no verbal.
4. Estrategias de desvinculación del grupo delictivo, potenciando el desistimiento criminal.
5. Sistemas eficaces de separación interior, procurando que no exista contagio o captación criminal, así como mantenimiento de la actividad delictiva.